CÁMARA DE COMERCIO DEL CAUCA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 07/10/2024 - 15:23:30
Recibo No. S000992080, Valor 7900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN KPSMFfnkf6

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=28 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR DE POPAYAN LIMITADA
Sigla : C.D.A.P. LTDA
Nit : 800253040-2
Domicilio: Popayán, Cauca

MATRÍCULA

Matrícula No: 36055
Fecha de matrícula: 08 de octubre de 1993
Ultimo año renovado: 2024
Fecha de renovación: 21 de marzo de 2024
Grupo NIIF : RESOLUCION 414/2014

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : CR 2 NRO. 21DN - 170 - Otro no codificado (pop)
Municipio : Popayán, Cauca
Correo electrónico : info@cdapopayan.org
Teléfono comercial 1 : 3164719250
Teléfono comercial 2 : No reportó.
Teléfono comercial 3 : 3183297283

Dirección para notificación judicial : CR 2 NRO. 21DN - 170 - Otro no codificado (pop)
Municipio : Popayán, Cauca
Correo electrónico de notificación : info@cdapopayan.org

La persona jurídica **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Escritura Pública No. 2613 del 13 de agosto de 1993 de la Notaria Primera De Popayan , inscrito en esta Cámara de Comercio el 08 de octubre de 1993, con el No. 8692 del Libro IX, se constituyó la persona jurídica de naturaleza comercial denominada CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR DE POPAYAN LIMITADA, Sigla C.D.A.P. LTDA.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es hasta el 13 de agosto de 2043.

OBJETO SOCIAL

OBJETO SOCIAL: CONSTITUYE EL OBJETO SOCIAL DE LA EMPRESA: A. SER INSTRUMENTO TECNICO DE LAS AUTORIDADES DE TRANSITO Y AMBIENTALES, ASI COMO DE AQUELLAS QUE LA REQUIERAN EN EL DESARROLLO DE POLITICAS DE SEGURIDAD VIAL; B. DESARROLLAR LOS DIAGNOSTICOS AUTOMOTORES A QUE SE REFIEREN EL CAPITULO VIII DEL TITULO II DEL CODIGO NACIONAL DE TRANSITO TERRESTRE, LEY 769 DEL 2.002, Y/O NORMAS QUE LLEGARAN A SUSTITUIRLA, REFORMARLA, AMPLIARLA, DEROGARLA O REGLAMENTARLA, TANTO EN LO RELACIONADO CON LA REVISION TECNICO MECANICA, COMO LA REVISION DE EMISIONES CONTAMINANTES PARA VEHICULOS DE SERVICIO PUBLICO, PARTICULAR, OFICIAL, DIPLOMATICO, EXTRANJEROS Y/O CUALQUIER OTRO SERVICIO; C. DESARROLLAR TODA CLASE DE GESTION RELACIONADA CON REGISTROS AUTOMOTORES, DE CONDUCTORES, DE ACCIDENTES, DE SANCIONES POR INFRACCIONES DE TRANSITO, DE CONSTRUCCION DE BASES DE DATOS CON TALES REGISTROS, DE ADMINISTRACION DE TODA CLASE DE TRAMITES DE TRANSITO, DE REGISTROS DE SERVICIOS DE TRANSPORTE, ELABORAR PROGRAMAS DE SISTEMAS PARA AGILIZAR SERVICIOS DE TRANSITO, VENDER O ARRENDAR TALES PROGRAMAS, ELABORAR PROGRAMAS ESPECIALES DE CONTROL DE ALGUN SERVICIO DE TRANSPORTE, Y EN GENERAL TODA AQUELLA ACTIVIDAD QUE DE UNA U OTRA MANERA SE RELACIONE CON ASUNTOS DE TRANSITO QUE PUEDAN SER DELEGADOS Y/O CONTRATADOS POR LAS AUTORIDADES DE TRANSITO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 7 DE LA LEY 769 Y/O NORMAS CONCORDANTES O QUE LLEGAREN A SUSTITUIRLA, REFORMARLA, ADICIONARLA O MODIFICARLA. D. SUSCRIBIR TODA CLASE DE CONVENIOS CON LAS AUTORIDADES DE TRANSITO Y TRANSPORTE PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES PROPIAS DE SU OBJETO SOCIAL. E. SERVIR COMO PERITO EN MATERIA DE SEGURIDAD VIAL ANTE LA AUTORIDAD O EL PARTICULAR QUE LO SOLICITE. F. ADELANTAR PROGRAMAS DE SEGURIDAD VIAL A FAVOR DE LA CIUDAD, DEPARTAMENTO Y PAIS, POR ENCARGO DE LA AUTORIDAD O DE LOS PARTICULARES. G. DESARROLLAR PROGRAMAS DE IDENTIFICACION AUTOMOTOR COMO SISTEMA DE SEGURIDAD PARA SUS PROPIETARIOS. H. ADELANTAR LA GESTION EN EL PROCESO DE EXPEDICION DE LICENCIAS DE CONDUCCION. I. MONTAR Y ADMINISTRAR ESCUELAS DE ENSEÑANZA DE CONDUCCION. J. SERVIR COMO CAPACITADOR EN PROGRAMAS DEDICADOS A LA SEGURIDAD VIAL, EN LO RELACIONADO CON EL VEHICULO, LA VIA Y EL CONDUCTOR. K. DIAGNOSTICAR A LAS PERSONAS EN LOS EXAMENES FISICOS, TEORICOS Y PRACTICOS PARA EL PROCESO DE EXPEDICION DE LA LICENCIA DE CONDUCCION. L. ADQUIRIR TODOS LOS BIENES, MUEBLES E INMUEBLES, EQUIPOS, ELEMENTOS E INSTRUMENTOS NECESARIOS PARA EL BUEN DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL; LL. CONSTITUIR Y/ O HACER PARTE DE SOCIEDADES CUYO OBJETO SOCIAL DE ALGUNA MANERA SE RELACIONE CON EL SUYO. M. ADQUIRIR DINERO EN PRESTAMO O CUALQUIER OTRA CLASE DE CONTRATO PARA ATENDER LAS OBLIGACIONES DE SU OBJETO SOCIAL, EN LA MEDIDA DE SUS CAPACIDADES. N. ADQUIRIR Y/O TOMAR EN ARRENDAMIENTO LOS BIENES INMUEBLES O MUEBLES QUE NECESITE PARA EL DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL. Ñ. ADELANTAR, ELABORAR, DIVULGAR, COMERCIALIZAR TODA CLASE DE INVESTIGACIONES RELACIONADAS CON LA SEGURIDAD VIAL. O. DESARROLLAR TODA CLASE DE INVESTIGACIONES TECNOLOGICAS QUE CONDUZCAN AL MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS QUE PRESTA. P. VENDER Y/O DAR EN ARRENDAMIENTO SUS INSTALACIONES Y/ O SUS EQUIPOS, EN LA MEDIDA DE SUS POSIBILIDADES, SIN DESATENDER EL OBJETO SOCIAL. Q.

PARTICIPAR ACTIVAMENTE CON LAS AUTORIDADES DE TRANSITO Y ECOLOGICAS DE PROGRAMAS DE SEGURIDAD VIAL Y DE CONSERVACION DEL MEDIO AMBIENTE. R. PRESTAR A DOMICILIO LOS SERVICIOS QUE DESARROLLE EN SU SEDE PROPIA, BIEN DENTRO DE LA CIUDAD DE POPAYAN O FUERA DE ELLA, SIEMPRE Y CUANDO LA CALIDAD DE LOS MISMOS NO SUFRA DESMEDRO. RR. LOS DEMAS QUE LE LLEGARE A SEÑALAR DE MANERA EXPRESA LA LEY, SU JUNTA DE SOCIOS O QUE SEAN COMPLEMENTARIAS DE ALGUNA U OTRA MANERA CON LOS ANTES ENUMERADOS.

CAPITAL

El capital social corresponde a la suma de $ 1.315.438.000,00 dividido en 1.315.438,00 cuotas con valor nominal de $ 1.000,00 cada una, distribuido así:

- Socios capitalistas

ASOCIACION DE EXALUMNOS DE LA UNIVERSIDAD DEL CAUCA EN LIQUIDACION	NIT. 8001611222
Nro. Cuotas 1107	Valor $ 1.107.000,00
MINISTERIO DE TRANSPORTE	NIT. 8915014052
Nro. Cuotas 82052	Valor $ 82.052.000,00
ALCALDIA MUNICIPAL DE POPAYAN	NIT. 8915800064
Nro. Cuotas 1232279	Valor $ 1.232.279.000,00
Totales	
Nro. Cuotas: 1315438	Valor: $ 1.315.438.000,00

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

ORGANOS DE ADMINISTRACION: LA SOCIEDAD TENDRA LOS SIGUIENTES ORGANOS DE ADMINISTRACION, EN ORDEN JERARQUICO: JUNTA DIRECTIVA. GERENCIA O REPRESENTACION LEGAL. SON FACULTADES O ATRIBUCIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA: A) SERVIR DE ORGANO DE CONSULTA A LA GERENCIA EN TODOS LOS CASOS EN QUE ESTA LO SOLICITE O ASI LO DISPONGAN LA LEY O LOS ESTATUTOS; B) ESTUDIAR Y LLEVAR A LA JUNTA DE SOCIOS SI ES DEL CASO, LOS INFORMES FINANCIEROS, ADMINISTRATIVOS Y DE GESTION QUE MENSUALMENTE RINDA LA GERENCIA DE LA EMPRESA Y/O CUALQUIER OTRO EMPLEADO DE LA MISMA A QUIEN SE LE SOLICITE; D) RESOLVER SOBRE LOS PERMISOS, VACACIONES Y LICENCIAS DE LA GERENCIA; E) ANALIZAR Y APROBAR EL PRESUPUESTO DEL INCREMENTO DE LAS TARIFAS DE LA PRESTACION DE SERVICIOS DE LA EMPRESA; F) VIGILAR EL CUMPLIMIENTO DE LA LEY Y LOS ESTATUTOS POR PARTE DE LA GERENCIA Y DEMAS TRABAJADORES DE LA EMPRESA, ASI COMO EL CUMPLIMIENTO DE LAS METAS PROPUESTAS Y DEL ADECUADO DESARROLLO DE LA EJECUCION PRESUPUESTAL, INFORMANDO PERIODICAMENTE A LA ASAMBLEA O JUNTA DE SOCIOS; G) RENDIR INFORME ANUAL DE ACTIVIDADES A LA ASAMBLEA O JUNTA DE SOCIOS; H) REPRESENTAR A LA SOCIEDAD EN CASOS ESPECIALES EN QUE DEBA HABER PRESENCIA

INSTITUCIONAL; I) EJERCER LAS FACULTADES QUE LA LEY CONFIERE A LAS JUNTAS DIRECTIVAS DE ESTA CLASE DE SOCIEDADES. FUNCIONES DEL GERENTE. SON FACULTADES O FUNCIONES DEL GERENTE: A- ADMINISTRAR DE LA MEJOR MANERA TODOS LOS INTERESES DE LA EMPRESA; B- CITAR EN DEBIDA FORMA LAS REUNIONES DE LA ASAMBLEA O JUNTA DE SOCIOS Y DE LA JUNTA DIRECTIVA; C- PREPARAR LOS INFORMES QUE DEBEN SER PRESENTADOS EN LAS REUNIONES DE LA ASAMBLEA O JUNTA DE SOCIOS O DE GESTION QUE ORDENE LA LEY; D - DIRIGIR TODAS LAS ACTIVIDADES DE LA EMPRESA CONFORME A LAS POLITICAS QUE TRACE LA ASAMBLEA O JUNTA DE SOCIOS; E- CONOCER DE LAS SANCIONES DIRECTIVAS A QUE HAYA LUGAR PARA LOS TRABAJADORES DE LA EMPRESA E IMPONER LAS SANCIONES QUE CORRESPONDA CONFORME A LA LEY; F- DESIGNAR A TODOS LOS TRABAJADORES DE LA EMPRESA CONFORME A LA PLANTA DE CARGOS QUE SEA DISPUESTA POR LA ASAMBLEA O JUNTA DE SOCIOS; G- REPRESENTAR A LA SOCIEDAD EN TODOS SUS ACTOS; H- CONTRATAR LOS SERVICIOS Y PRODUCTOS QUE REQUIERA LA EMPRESA PARA SU BUENA MARCHA CONFORME A LAS POLITICAS DE LA ASAMBLEA O JUNTA DE SOCIOS LOS ESTATUTOS O LA LEY; I- CONFERIR PODERES ESPECIALES A LOS APODERADOS QUE REPRESENTEN A LA SOCIEDAD EN CUALQUIER CLASE DE CONFLICTOS O CIRCUNSTANCIAS EN QUE ELLO SEA NECESARIO; J- SUSCRIBIR TODOS LOS CONTRATOS QUE CELEBRE LA EMPRESA. K- SUSCRIBIR TODOS LOS TITULOS VALORES QUE EXPIDA O GIRE LA SOCIEDAD; L- VIGILAR DE MANERA ESTRICTA LOS FONDOS DE LA SOCIEDAD, POR LO QUE RESPONDERA POR LAS IRREGULARIDADES QUE EN ESTE ASPECTO SE PRESENTEN; LL- DIRIGIR LA CONTABILIDAD DE LA EMPRESA Y EXIGIR QUE SU CONTENIDO SE MANEJE AL DIA; M- LLEVAR Y FIRMAR LA CORRESPONDENCIA DE LA SOCIEDAD; N- ORDENAR TODOS LOS GASTOS DE LA SOCIEDAD; Ñ- RESPONDER POR EL BUEN ESTADO DE LAS INSTALACIONES DE LA SOCIEDAD, DE SUS EQUIPOS, MUEBLES E INSTRUMENTOS DE SERVICIO; O- REPRESENTAR A LA EMPRESA EN ASUNTOS GREMIALES O DE EVENTOS ESPECIALES RELACIONADOS CON LA SEGURIDAD VIAL EN COLOMBIA O EN EL EXTERIOR; P- SUMINISTRAR DE MANERA OPORTUNA Y CIERTA TODA LA INFORMACION QUE SOBRE EL DESARROLLO Y LAS ACTIVIDADES DE LA EMPRESA DEMANDE EL REVISOR FISCAL; Q- PREPARAR Y PRESENTAR OPORTUNAMENTE A CONSIDERACION DE LA ASAMBLEA O JUNTA DE SOCIOS EL PRESUPUESTO ANUAL DE INGRESOS Y EGRESOS DE LA SOCIEDAD; R- DESARROLLAR TODO AQUELLO QUE SON FACULTADES DE LOS REPRESENTANTES LEGALES CONFORME A LOS ESTATUTOS Y LA LEY QUE NO HAYAN SIDO ASIGNADAS A LA ASAMBLEA O JUNTA DE SOCIOS Y/O JUNTA DIRECTIVA.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 146 del 15 de febrero de 2024 de la Junta de Socios, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 13 de marzo de 2024 con el No. 57091 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE-REPRESENTANTE LEGAL	VICTOR ORLANDO FULI GUEVARA	C.C. No. 76.313.299

Por Acta No. 115 del 25 de mayo de 2018 de la Asamblea De Socios , inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 25 de julio de 2018 con el No. 43762 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE SUPLENTE	LUZ MERCEDES CUCHUMBE CERON	C.C. No. 34.558.905

JUNTA DIRECTIVA

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
PRINCIPALES		
ALCALDE MUNICIPIO DE POPAYAN	JUAN CARLOS MUÑOZ BRAVO	C.C. No. 76.309.429
DIRECTOR TERRITORIAL CAUCA MINISTERIO DE TRANSPORTE	JAIRO EMIRO DORADO DORADO	C.C. No. 10.546.610
PRESIDENTE ASOCIACION DE EXALUMNOS UNIVERSIDAD CAUCA	FRANCISCO JULIAN CASTRO CAICEDO	C.C. No. 76.327.557
SECRETARIA DE TRANSITO Y TRANSPORTE MUNICIPAL DE POPAYAN	MARIA LILIANA VARGAS GUZMAN	C.C. No. 34.535.396
REPRESENTANTE INSTITUCION GREMIAL,MUNICIPAL O DEPARTAMENTAL	GUILLERMO FERNANDEZ VELASCO	C.C. No. 80.850.790

Por documento privado del 14 de marzo de 2024 de el Representante Legal, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 04 de abril de 2024 con el No. 57322 del libro IX, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
ALCALDE MUNICIPIO DE POPAYAN	JUAN CARLOS MUÑOZ BRAVO	C.C. No. 76.309.429
SECRETARIA DE TRANSITO Y TRANSPORTE MUNICIPAL DE POPAYAN	MARIA LILIANA VARGAS GUZMAN	C.C. No. 34.535.396

Por Acta No. 114 del 25 de enero de 2018 de la Asamblea De Socios, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 12 de marzo de 2018 con el No. 42900 del libro IX, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
DIRECTOR TERRITORIAL CAUCA MINISTERIO DE TRANSPORTE	JAIRO EMIRO DORADO DORADO	C.C. No. 10.546.610

Por Acta No. 128 del 19 de octubre de 2020 de la Junta de Socios, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 19 de julio de 2023 con el No. 55629 del libro IX, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE INSTITUCION GREMIAL,MUNICIPAL O DEPARTAMENTAL	GUILLERMO FERNANDEZ VELASCO	C.C. No. 80.850.790

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 127 del 11 de junio de 2020 de la Junta de Socios, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 08 de abril de 2021 con el No. 49637 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF
REVISOR FISCAL	SHIRLEY MUÑOZ BOLAÑOS	C.C. No. 34.330.267	198245-T

Por Acta No. 147 del 22 de Marzo de 2024 de la Junta de Socios, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 22 de Mayo de 2024 con el No. 58113 del libro IX, se inscribió: Remoción de los nombramientos del revisor fiscal principal y suplente.

Por Acta No. 143 del 15 de marzo de 2023 de la Junta de Socios, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 19 de julio de 2023 con el No. 55635 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF
REVISOR FISCAL SUPLENTE	BETTY AIDE MORENO ARBOLEDA	C.C. No. 34.553.265	46213-T

Por Acta No. 147 del 22 de Marzo de 2024 de la Junta de Socios, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 22 de Mayo de 2024 con el No. 58113 del libro IX, se inscribió: Remoción de los nombramientos del revisor fiscal principal y suplente.

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
*) E.P. No. 3055 del 15 de septiembre de 1993 de la Notaria Primera De Popayan	8693 del 08 de octubre de 1993 del libro IX
*) E.P. No. 4307 del 16 de septiembre de 1994 de la Notaria Segunda De Popayan	9291 del 23 de septiembre de 1994 del libro IX
*) E.P. No. 3042 del 29 de octubre de 1998 de la Notaria Primera De Popayan	13060 del 10 de noviembre de 1998 del libro IX
*) E.P. No. 3042 del 29 de octubre de 1998 de la Notaria Primera De Popayan	13060 del 10 de noviembre de 1998 del libro IX
*) E.P. No. 102 del 24 de enero de 2003 de la Notaria	17928 del 30 de enero de 2003 del libro IX

Primera Popayán
*) E.P. No. 50 del 16 de enero de 2004 de la Notaria Primera 18993 del 03 de febrero de 2004 del libro IX
Popayán
*) E.P. No. 4661 del 04 de diciembre de 2006 de la Notaria 22215 del 11 de diciembre de 2006 del libro IX
Segunda Popayán
*) E.P. No. 4661 del 04 de diciembre de 2006 de la Notaria 22216 del 11 de diciembre de 2006 del libro IX
Segunda Popayán
*) E.P. No. 3973 del 01 de octubre de 2007 de la Notaria 23946 del 12 de marzo de 2008 del libro IX
Segunda Popayán
*) E.P. No. 811 del 06 de marzo de 2008 de la Notaria 23947 del 12 de marzo de 2008 del libro IX
Segunda Popayán
*) E.P. No. 103 del 21 de enero de 2008 de la Notaria 23948 del 12 de marzo de 2008 del libro IX
Primera Popayán
*) E.P. No. 4 del 07 de enero de 2009 de la Notaria Segunda 25052 del 09 de enero de 2009 del libro IX
Popayán
*) E.P. No. 4 del 07 de enero de 2009 de la Notaria Segunda 25071 del 16 de enero de 2009 del libro IX
Popayán
*) E.P. No. 2509 del 24 de septiembre de 2012 de la Notaria 31512 del 05 de octubre de 2012 del libro IX
Tercera Popayán
*) E.P. No. 517 del 05 de marzo de 2013 de la Notaria 33096 del 27 de agosto de 2013 del libro IX
Tercera Popayán
*) E.P. No. 2071 del 19 de julio de 2013 de la Notaria 33097 del 27 de agosto de 2013 del libro IX
Tercera Popayán
*) E.P. No. 4134 del 18 de diciembre de 2018 de la Notaria 44758 del 25 de enero de 2019 del libro IX
Segunda Del Circulo De Popayan Popayán
*) E.P. No. 3141 del 05 de agosto de 2019 de la Notaria 46218 del 15 de agosto de 2019 del libro IX
Tercera Del Circulo De Popayan Popayán
*) E.P. No. 3141 del 05 de agosto de 2019 de la Notaria 46218 del 15 de agosto de 2019 del libro IX
Tercera Del Circulo De Popayan Popayán

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DEL CAUCA, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS – CIIU

Actividad principal Código CIIU: M7120

Actividad secundaria Código CIIU: No reportó
Otras actividades Código CIIU: No reportó

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, SUCURSALES Y AGENCIAS

A nombre de la persona jurídica, figura(n) matriculado(s) en la CÁMARA DE COMERCIO DEL CAUCA el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO

Nombre: CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR DE POPAYAN
Matrícula No.: 36056
Fecha de Matrícula: 08 de octubre de 1993
Último año renovado: 2024
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección : CR 2 NRO. 21DN - 170 - Otro No Codificado (pop)
Municipio: Popayán, Cauca

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es PEQUEÑA EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $1.660.252.868,00
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : M7120.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DEL CAUCA contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad

de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.



***** FINAL DEL CERTIFICADO *****